



JUZGADO TERCERO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD PALMIRA, VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA DE SECRETARÍA:

Al señor Juez pasa la presente actuación informándole que el día de hoy correspondió por reparto efectuado en la Oficina de Reparto de Acciones Constitucionales, acción de tutela instaurada por el señor OSCAR LIZARDO ORBES PORTILLA, en contra de la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y la UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA. La actuación queda radicada bajo el número consecutivo 2023-00050-00. Sírvasse proveer.

Palmira, Valle del Cauca, junio 22 de 2023

MARTHA LILIANA JARAMILLO MARIN
Sustanciadora

Auto de sustanciación Nro. 1811

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Palmira, Valle del Cauca, junio veintidós (22) de dos mil veintitrés (2023)

Se recibió por reparto la acción de tutela instaurada por el señor OSCAR LIZARDO ORBES PORTILLA, en contra de la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y la UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA, alegando la vulneración a sus derechos fundamentales a la igualdad y merito en el acceso al servicio público, confianza legítima y debido proceso.

Al examen de la misma, se observa que reúne los requisitos básicos, en concreto lo pautado por el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, por lo tanto, se admite el inicio formal del trámite.

Revisada la actuación constitucional y con el fin de integrar en debida forma el contradictorio, se dispondrá la vinculación de la ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMIRA y la SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE NARIÑO; de igual forma se solicita a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC-**, la publicación en la página web de la entidad, aviso dirigido a las personas inscritas y aspirantes en la convocatoria Territorial 9, en el cargo denominado *Profesional Universitario, Código 219, Grado 3. OPEC 198046. ALCALDIA DE PALMIRA, Proceso de Selección No 2437 de 2022 – TERRITORIAL 2202-1*, para que tengan conocimiento de la interposición de esta acción constitucional y, como terceros interesados puedan intervenir, si es su deseo.



Por lo antes expuesto el Juzgado Tercero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Palmira, Valle del Cauca,

RESUELVE:

1° **ADMITIR** la presente acción de Tutela, promovida por el señor OSCAR LIZARDO ORBES PORTILLA, en contra de la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y la UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA.

2° **VINCULESE** al presente trámite constitucional a la ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMIRA y la SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE NARIÑO; de igual forma se solicita a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC-**, la publicación en la página web de la entidad, aviso dirigido a las personas inscritas y aspirantes en la convocatoria Territorial 9, en el cargo denominado *Profesional Universitario, Código 219, Grado 3. OPEC 198046. ALCALDIA DE PALMIRA, Proceso de Selección No 2437 de 2022 – TERRITORIAL 2202-1*, para que tengan conocimiento de la interposición de esta acción constitucional y, como terceros interesados puedan intervenir, si es su deseo.

3° **CÓRRASELES** traslado de copia de la acción de tutela a las entidades accionadas y vinculadas, concediéndoles un **término de tres (3) días**, contados a partir de la notificación de este auto, para que den respuesta a los hechos en que se fundamenta la misma, advirtiéndoles que, en caso de guardar silencio al respecto, se tendrán por ciertos los hechos, conforme lo prevé el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

4° Ténganse como pruebas las aportadas en el escrito del accionante, ya incorporadas al expediente y, practíquense las demás que sean solicitadas en este trámite o que oficiosamente se consideren pertinentes para dilucidar el caso objeto de conocimiento.

5° Notifíquese este auto a las partes, de acuerdo a lo determinado en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

Cúmplase.

JOSÉ RÓMULO OLIVARES ESCOBAR
Juez